

RESOLUCIÓN No. 068 de 2023

“Por la cual se nombran Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones”*.

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006, modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014 se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”, y en su artículo cuarto se señalaron como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos que se dispuso también el acuerdo, entre otros aspectos, que se debía *“crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores”*

Que por medio de la Resolución No. 152 de 2015 se actualizó el Ideario Ético del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en donde la entidad estableció como valores éticos y principios del actuar de sus servidores los valores de Respeto, Probidad, Responsabilidad, Equidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo y Vocación del Servicio.

Que por medio de la Resolución No. 035 de 2017 se nombró como Gestora Ética del Instituto a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por el período de dos (2) años.

Que mediante la Resolución 045 de 2017 se adopta el Código de Buen Gobierno, el cual constituye una guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores y colaboradores del IDEP.

Que el Decreto Distrital 425 de 2016, señaló como función de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en el artículo 2 numeral 2° *“Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital”*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “Código General” o “Código Tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso para

RESOLUCIÓN No. 068 de 2023

“Por la cual se nombran Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó el proceso de armonización entre el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "respeto", los otros seis valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Ideario Ético Distrital
Honestidad	Probidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio
Justicia	Solidaridad
	Equidad
Diligencia	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo

Que mediante el Decreto 118 de 2018 el Distrito Capital acogió el Código de Integridad del Servicio Público Distrital para todas las entidades del Distrito Capital y estableció mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito y en el artículo 7° estipula que, la postulación de los y las Gestores/as de Integridad se hará de forma voluntaria y será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma.

Que mediante Resolución No. 037 de 2018, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, y con base en ello se publicó en la página web del Instituto PL-GTH-13-07 - Plan Gestión de Integridad 2023, quedando a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de Gestión de la Integridad y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan, con el apoyo de los Gestores de Integridad.

Que el Artículo 4° de la Resolución 037 de 2018 establece la conformación del equipo de gestores de integridad, mediante el desarrollo de una convocatoria para que los funcionarios que así lo quieran se postulen voluntariamente como Gestores de Ética del IDEP, a través del profesional con funciones de talento humano, quién verificará que los funcionarios postulados cumplan con el perfil definido en el artículo 5° de la mencionada resolución.

Que el 12 de julio de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, convocó a los servidores públicos de la Entidad para postularse como gestores de integridad, recibiendo manifestación por correo electrónico de: ALCIRA MORENO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.782.215 y de JESÚS STEVEN

RESOLUCIÓN No. 068 de 2023

“Por la cual se nombran Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

ÁLVAREZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.377.668 para hacer parte del grupo de gestores de integridad del IDEP.

Que de acuerdo al artículo 8° del Decreto Distrital 118 de 2018 y el artículo 5° de la Resolución 037 de 2018, el profesional con funciones de talento humano, mediante radicado 001062 del 4 de agosto de 2023 certificó el cumplimiento del perfil de los servidores: ALCIRA MORENO GIRALDO y de JESÚS STEVEN ÁLVAREZ VARGAS para ser Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP a:

1. **ALCIRA MORENO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.782.215, jefe de Oficina Código 006 grado 01.
2. **JESÚS STEVEN ÁLVAREZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.377.668 Código 115 Grado 02, Secretario Ejecutivo Código 425 grado 04.

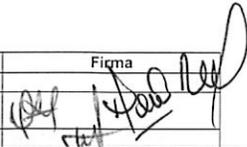
SEGUNDO: los gestores de integridad contarán con el apoyo permanente del Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 055 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 AGO. 2023


JORGE ALFONSO VERDUGO RODRÍGUEZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Martha Lucia Vélez Vallejo - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Mauricio Antonio Pava Linares - Jefe Oficina Jurídica Yury Marcela Silva Herrera - Contratista Profesional SAF	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez - Profesional Especializado, Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.